



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde, en fecha 29 de agosto de 2025, ha dictado Resolución por la que se aprueba el padrón de las Tasas sobre la propiedad inmobiliaria, ejercicio 2025, que abarca los subconceptos correspondientes a las tasas por la prestación de servicios de alcantarillado, recogida de basura y depuración de saneamiento.

El padrón comprende 223 recibos por un importe total de 26.936,52 Euros.

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Garcotum, 29 de agosto de 2025.-El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.-4215